



ACTA DE PLENO Nº 2/2021

ASISTENCIAS:

Sr. Alcalde-Presidente
D. Nelson Romero Pastor

1^{er}. Teniente de Alcalde:
D. Enrique Rizo Pérez
2^a Teniente de Alcalde:
D^a. Antonia Navarro Pérez.
3^a Teniente de Alcalde:
D^a. Amanda Pérez Tolmos.

Sres. Concejales
D^a. M^a José Iñesta Navarro.
D. Noé Cerdá Jover.
D. Manuel Hernández Riquelme.

No asisten:
D. Ruben Garcia Albert.
D^a. Sandra Beltrá Reyes.
D. Guzmán Gran Lledó.
D. Ciro Joaquín Verdú Verdú.

Secretario-Interventor:
D. José María Sánchez Costa.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
10 de Marzo de 2021.

En el Salón de la segunda Planta del Club de la Tercera Edad (para cumplimiento de la medida de distanciamiento social RD Ley 21/2020 de 9 de junio), a diez de marzo de 2021. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, D. Nelson Romero Pastor, los expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Existiendo el quórum legal, siendo las 16:00 horas, se declaró abierto el acto.





A) PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE ENERO DE 2021.

Conforme al art. 91 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, al no realizarse observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. EXPEDIENTE 267/2020. CONTRATACIONES. APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS “REPARACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORA CEIP LA ROMANA” EN EL MARCO DEL PLAN EDIFICANT.

El Sr. Alcalde realiza una breve explicación de las actuaciones que engloba:

- Sustitución de carpintería de cada una de las zonas de la entrada.
- Sustitución de la carpintería de aluminio de aseos y vestuarios.
- Reparación de las fisuras tanto en cerramientos exteriores como interiores y los forjados de la biblioteca, aseos y vestuarios.
- Impermeabilización de toda la cubierta del edificio y revisión con posibilidad de colocar una bajante adicional dentro de la partida de impermeabilización de la cubierta del edificio principal, llevándose especial cuidado en la zona de union entre el lucernario y el forjado horizontal de la cubierta y también de la junta estructural del edificio. Sobre todo la junta de dilatación que está dando más problemad de filtración del agua.
- Sustitución de la caldera actual por otra de mayor rendimiento y de eficacia en-
érgica.
- Susititución de algunos radiadores en algunas aulas que no funcionan correcta-
mente.
- Reforma y adaptación de los vestuarios para el aula de apoyo.
- Eliminación de la entrada de secundaria desde el edificio principal, cerrándose el
pasillo que comunica el edificio principal de los aseos y vestuarios con una carpintería de
aluminio con rotura de puente térmico con doble acristalamiento y camara de aire.
- Realización de una cubierta en el cerramiento de ladrillos caravista del edificio
anexo para acceder a la nueva aula de apoyo desde el hall del edificio principal.
- Reparación y eliminación de todas las manchas y descorches en el interior del edi-
ficio una vez que se hayan eliminado las causas que las generan.
- Reforma y redistribución de la zona de secretaría, reprografía y dirección, para
construir un nuevo despacho, mejor utilizados y con capacidad para archivo de documen-
tos.
- Eliminación de las barreras arquitectónicas en espacios libres.
- Ampliación y adecuación del patio de preescolar, derribándose parte del vallado
existente, de cara a aumentar el espacio destinado a patio de preescolar y mejora de la
zona destinada a juegos infantiles, con pavimento de caucho y cubierta con sistema





deslizante de toldos. Y además realizar una puerta de emergencia que de directamente al patio y en caso de emergencia que los niños no tengan que volver a entrar al centro para poder salir.

Y seguidamente Sr. alcalde expone la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en la “Reparación, Adecuación y Mejora del Centro C.E.I.P. La Romana”, Expediente nº: 267/2020, en el término municipal de La Romana, en relación con la Propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para la Delegación de Competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de La Romana para la Actuación de “Obras de Reparación, Adecuación y Mejora del Centro CEIP La Romana”, donde se delega en el Ayuntamiento de La Romana, la ejecución las actuaciones descritas con el objeto de que se mejore el desempeño de la labor educativa en el centro (Plan Edificant).

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 17 de diciembre de 2018 el Ayuntamiento de La Romana aprobó la aceptación de la delegación de competencias propuesta por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, para la realización de actuaciones relativas a las Obras de Reparación, Adecuación y mejora en en Centro Público CEIP La Romana, con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa, según los términos y condiciones detallados en propuesta de delegación de competencias emitida por el Secretario Autonómico de Educación e Investigación de fecha 7 de noviembre de 2018.

Visto el proyecto técnico de obras de “Obras de Reparación, Adecuación y Mejora del Centro CEIP La Romana” así como el informe emitido por el arquitecto D. Abel Avendaño Pérez, adscrito a la Oficina Técnica municipal en el que se determina lo siguiente:

OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

Respecto al proyecto de “Obras de Reparación, Adecuación y Mejora del Centro C.E.I.P. La Romana”, Expediente nº: 267/2020, en el término municipal de La Romana, en relación con la Propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para la Delegación de Competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de La Romana para la Actuación de “Obras de Reparación, Adecuación y Mejora del Centro CEIP “La Romana”, donde se delega en el Ayuntamiento de La Romana, las actuaciones descritas con el objeto de que se mejore el desempeño de la labor educativa en el centro (Plan Edificant), el técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Que los datos más significativos del Proyecto de referencia son los siguientes:

<i>Presupuesto Base de Licitación:</i>	<i>149.624,39 €</i>
<i>IVA:</i>	<i>31.421,12 €</i>
<i>TOTAL OBRA:</i>	<i>181.045,51 €</i>

Técnico Redactor:

*Abel Avendaño Pérez
Arquitecto colegiado nº: 06186*

Fecha de Redacción:

Diciembre de 2019

Plazo de Ejecución:

3 meses

Plazo de Garantía:

12 meses

Que el proyecto incluye toda la documentación técnica exigible para posibilitar la ejecución del mismo en el caso de que la Corporación Municipal lo estime oportuno.

Que el técnico que suscribe ha supervisado el contenido de dicha documentación y se ha comprobado que incluye todas aquellas justificaciones referentes a la normativa aplicable que se requiere según la naturaleza del proyecto.

El proyecto contiene toda la documentación que se solicita en el Anejo I de la Parte 1 del Real Decreto 314/2006, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

El proyecto además incluye los anejos necesarios para la contratación de las obras de referencia.

La parcela y el edificio que se emplaza en la misma son de titularidad municipal y está afectos al uso de equipamiento cultural de la red primaria, debiendo acreditar dicha titularidad y el servicio público al que está afecto.

Las obras propuestas cumplen con lo establecido al planeamiento vigente.

Las obras no están sometidas a ningún tipo de afectación ni autorización para llevar a cabo su ejecución.





Por todo ello, se redacta el presente informe de supervisión favorable, haciendo constar que el proyecto revisado es técnicamente viable y es el que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de dicha obra.

Es cuanto tengo a bien informar, en La Romana a 5 de mayo de 2020

D. Abel Avendaño Pérez
Arquitecto al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de La Romana

Según el Informe de Secretaria-Intervención de fecha 24 de febrero de 2021 el proyecto se aprobará, por el órgano municipal competente, para la contratación de las obras que el mismo incluye, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. o) corresponde la competencia al Alcalde para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto. Y conforme al art. 22.2.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se atribuye como competencia de Pleno “la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”.

En base a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, **cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto** ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. **Corresponden al Pleno** las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, **cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local**, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

Considerando que el importe de la actuación asciende a la cantidad de 181.045,51 euros IVA incluido y que el importe de los recursos ordinarios en el vigente presupuesto – presupuesto prorrogado- Capítulos I a V asciende a la cantidad de 1.718.179,50 euros, por lo que el importe del contrato excede del 10% de los recursos ordinarios, la competencia para la aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno, como órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar en ejecución de la delegación de competencias del Plan EDIFICANT en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de La Romana el proyecto de obras “Reparación, Adecuación y Mejora del Centro C.E.I.P. La Romana” que comprende la documentación legalmente exigible y cumple la normativa técnica general y sectorial que le es de aplicación y en particular la de carácter urbanístico vigente en el municipio, con un presupuesto de 149.624,39 euros más 31.421,12 euros de IVA para un presupuesto total de **181.045,51 euros**.

SEGUNDO. Que se efectúe acta de replanteo previo del Proyecto técnico de la obra por la que se compruebe la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

TERCERO. Una vez realizado el replanteo incorpórese el proyecto técnico de obras al expediente de contratación de las obras descritas.”

En su turno de intervención el Sr. Manuel Hernández, señala que le parece estupendo, pero que se le entregue la documentación unos días antes, y pregunta si esta partida económica está ingresada ya en el Ayuntamiento, ya que ha visto que a algunos Ayuntamientos se les ha adelantado vía confirming.

Responde el Sr. Alcalde que todavía no está ingresado porque se tiene que justificar el gasto.

El Sr. Secretario añade que en teoría la fórmula de financiación, al ser una delegación de competencias, las certificaciones de obras se presentan ante el Ayuntamiento, que las manda a Consellería y ésta paga directamente al contratista.





El Sr. Alcalde dice que ahora mismo ya se ha justificado la redacción del proyecto y Consellería ya ha pagado.

Añade el Sr. Concejel de Hacienda, el Sr. Enrique Rizo, que el problema que se genera es que si nosotros incluimos esta partida que todavía se tiene que licitar y hacer las certificaciones, nos come parte del presupuesto cuando en realidad es una generación de crédito para una subvención. Por ello para no consumir el presupuesto con esa partida, se espera a que cada vez que se haga una certificación de obra hagamos las generaciones de crédito correspondientes. La partida está creada y van haciéndose generaciones de crédito.

Para finalizar el Sr. Manuel Hernández apunta que le parece fenomenal, que se haga pronto y se haga bien.

Al no haber más intervenciones, sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con seis votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, Dña. Antonia Navarro Pérez, D^a. M^a José Iñesta Navarro, D. Noé Cerdá Jover, D. Enrique Rizo Pérez y D^a. Amanda Pérez Tolmos), y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular de D. Manuel Hernández Riquelme, se APRUEBA el acuerdo.

3. EXPEDIENTE 121/2020. PLANEAMIENTO GENERAL. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 7 PGOU DE LA ROMANA.

Antes de iniciar el punto el Sr. Alcalde explica que la modificación viene por las obras de la casa de la música que se están llevando a cabo en el antiguo consultorio médico, que en el Plan General estaba como zona de uso de sanidad y cambiar el destino de ese suelo a cultural y educativo.

El Sr. Alcalde expone la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que el vigente Plan General de Ordenación Urbana de La Romana fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 102 de 6 de mayo de 2006.

Vista la necesidad de proceder a una modificación puntual de ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana, actualmente en vigor, que afecta a la parcela con referencia catastral n.º: 3987501XH8438N0001DI (Finca registral n.º: 1.161) y que se corresponde con la parcela de Suelo Dotacional-Equipamiento Sanitario (P/TD-Sa) que recoge el P.G.O.U. de La Romana en los Planos O.4.2 (Plano de Ordenación Estructural) y O.5.2 (Plano de Ordenación Pormenorizada), proponiendo su cambio de calificación a Suelo Dotacional-Equipamiento Cultural (P/ED-Cu) en cuanto el edificio que se ubica en la parcela objeto de cambio de calificación albergaba el antiguo consultorio médico de La Romana desde el año 1984 hasta el año 2012. A partir de ese año el consultorio médico se trasladó a la parcela dotacional del sector SUE-2 del P.G.O.U. de La Romana, quedando el edificio que se ubica en la parcela objeto de cambio de calificación sin uso.

Debido a la necesidad de trasladar las instalaciones de la banda de música municipal a otro edificio que permita un mejor desarrollo personal y profesional tanto de los profesores como de los alumnos de música se propone realizar el cambio de calificación previsto.

En base a lo expuesto, se plantea una modificación de planeamiento de cambio de calificación de la parcela calificada en el P.G.O.U. de La Romana como P/TD-Sa y que afectaría a una parcela catastral con referencia: 3987501XH8438N0001DI (Finca registral 1.161) y que cuentan con una superficie registral de 432,00 m², pero según catastro de 438,00 m².

Considerando que en fecha 20 de noviembre de 2020 se presenta Documento de borrador de la modificación puntual n.º 7 del PGOU y Documento inicial estratégico por el arquitecto D. Abel Avendaño Pérez, adscrito a la Oficina Técnica municipal.

Vista que la propuesta de modificación puntual de planeamiento se ha sometido, en fecha 28 de enero de 2021 a consulta pública previa en el portal web del Ayuntamiento de La Romana para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones por el plazo de veinte días hábiles la propuesta de modificación de planeamiento conforme a las siguientes características:

Tipo de instrumento:	Modificación puntual PGOU – Ordenación pormenorizada.
N.º de modificación	N.º 7





Ámbito:	PARCELA P/TD-Sa donde se ubicaba el antiguo consultorio médico, situada en la Calle Cervantes nº: 20. Referencia Catastral nº: 3987501XH8438N0001D
Objeto:	El objeto del presente documento es la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de La Romana, para el cambio de calificación de la parcela de suelo dotacional Asistencial-Sanitaria P/TD-Sa (equivalente a P/QS según el ANEXO IV de la LOTUP) ubicada entre las Calles Ramón y Cajal y Cervantes nº: 20, proponiendo su cambio de calificación a Educativo-Cultural P/ED-Cu (equivalente a P/QE según el ANEXO IV de la LOTUP).
Causas:	Cambio de destino del inmueble ubicado en la parcela para su uso como Casa de la Música.

En el citado plazo, como consta en certificado de Secretario-Intervención, no se formula aportación u observación alguna.

Visto el informe del Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante (Refª COPL-2020/0458) de fecha 19 de enero de 2021 de inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica indica lo siguiente:

PRIMERA.- A pesar de que la parcela dotacional P/QS objeto de modificación pertenece a la red estructural de dotaciones, atendiendo al artículo 63.7 de la LOTUP, tendrá la consideración de modificación de la ordenación pormenorizada de planeamiento el cambio de un uso dotacional de la red primaria o secundaria de los previstos en el plan, por otro igualmente dotacional público, destinado a la misma o distinta administración pública. Por tanto, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento, al afectar la propuesta a la ordenación pormenorizada, tal como determina el artículo 44.5 de la misma ley.

SEGUNDA.- El órgano ambiental y territorial en el presente procedimiento es el Ayuntamiento de La Romana, al tratarse de una modificación que afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano, tal como determina el artículo 48.c) de la LOTUP.

TERCERA.- Desde el punto de vista de las competencias de este Servicio Territorial, se considera que la modificación propuesta no contraviene la normativa de aplicación.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 2 de febrero de 2021, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el sometimiento a información pública y comunicación a los órganos afectados para emisión de informes conforme a la legislación sectorial, debiendo recabar tal como establece el artículo 63.7 de la LOTUP, informe a la conselleria competente en materia de sanidad.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de planeamiento puntual n.º 7 del Plan General de Ordenación Urbana de La Romana, según documento de borrador de la modificación y documento inicial estratégico redactados por el arquitecto D. Abel Avendaño Pérez que obran en el expediente con las siguientes características:

Tipo de instrumento:	Modificación puntual PGOU – Ordenación pormenorizada.
N.º de modificación	N.º 7
Ámbito:	PARCELA P/TD-Sa donde se ubicaba el antiguo consultorio médico, situada en la Calle Cervantes nº: 20. Referencia Catastral nº: 3987501XH8438N0001D
Objeto:	El objeto del presente documento es la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de La Romana, para el cambio de calificación de la parcela de suelo dotacional Asistencial-Sanitaria P/TD-Sa (equivalente a P/QS según el ANEXO IV de la LOTUP) ubicada entre las Calles Ramón y Cajal y Cervantes nº: 20, proponiendo su cambio de calificación a Educativo-Cultural P/ED-Cu (equivalente a P/QE según el ANEXO IV de la LOTUP).
Causas:	Cambio de destino del inmueble ubicado en la parcela para su uso como Casa de la Música.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública de cuarenta y cinco días mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en uno de los diarios de mayor difusión. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento





<http://laromana.sedelectronica.es>.

TERCERO. Someter la modificación de planeamiento nº7 del PGOU de La Romana a consulta de los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.”

Pregunta el Sr. Manuel Hernández si es una solicitud a Consellería o ya se ha solicitado.

Responden el Sr. Alcalde que ya se ha solicitado y nos vino favorable, ha pasado de sanitaria a cultural educativa y lo mismo se tendrá que hacer en el nuevo centro de salud que es cultural y educativo y tendrá que hacerse dotacional, añadiendo el Sr. Secretario que falta la exposición pública y el informe de la Consellería de Sanidad.

Al no haber más intervenciones, sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con seis votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, Dña. Antonia Navarro Pérez, D^a. M^a José Iñesta Navarro, D. Noé Cerdá Jover, D. Enrique Rizo Pérez y D^a. Amanda Pérez Tolmos), y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular de D. Manuel Hernández Riquelme, se APRUEBA el acuerdo.

4. EXPEDIENTE 4/2021. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

El Sr. Alcalde expone la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDO DEL PLENO

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor municipal, de fecha 5 de marzo de 2021 sobre el Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento así como de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 26 de febrero de 2021.

Se eleva para su deliberación y adopción por el Ayuntamiento Pleno, el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Romana, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.926.713,27
	OPERACIONES CORRIENTES	1.903.186,66
1	Impuestos directos	899.850,00
2	Impuestos indirectos	35.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	358.690,00
4	Transferencias corrientes	560.697,00
5	Ingresos patrimoniales	48.949,68
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.526,29
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	23.526,29
	OPERACIONES FINANCIERAS	3.900,00
8	Activos financieros	3.500,00
9	Pasivos financieros	400,00
	TOTAL INGRESOS	1.930.613,27





PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.927.113,27
	OPERACIONES CORRIENTES	1.741.524,26
1	Gastos del Personal	660.806,10
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	869.754,50
3	Gastos financieros	1.023,66
4	Transferencias corrientes	209.940,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	185.589,01,
6	Inversiones reales	183.375,81
7	Transferencias de capital	2.213,20
	OPERACIONES FINANCIERAS	3.500,00
8	Activos financieros	3.500,00
9	Pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	1.930.613,27

SEGUNDO. Aprobar la creación en la plantilla municipal de las siguientes plazas:

En la plantilla de personal funcionario, Administración Especial:

Código	Número de plazas	Denominación	Grupo	CD	Vacantes
107	1	Técnico Oficina Urbanismo	A2	24	1

En la plantilla de personal laboral:

Código	Número de plazas	Denominación	Grupo	CD	Vacantes
504/505	2	Limpiador Edificios municipales	AP	14	2

TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, con las modificaciones del apartado anterior, y que está integrada de la siguiente forma:

PERSONAL FUNCIONARIO					
Código	Número de plazas	Denominación	Grupo	CD	Vacantes
101	1	Secretaría-Intervención	A1/A2	26	
102	1	Técnico Medio Gestión Personal	A2	24	1*
103	1	Técnico Medio Gestión Subvenciones	A2	24	
107	1	Técnico Oficina Urbanismo***	A2	24	1
104	1	Administrativo Contabilidad	C1	22	
105	1	Administrativo	C1	22	1
106	1	Auxiliar Administrativo	C2	18	1*
301/302	2	Auxiliar de Policía Local	C1	14	1*
501	1	Encargado Cometidos Múltiples	AP	14	
502	1	Oficial Especialista Cometidos multiples	AP	14	
PERSONAL LABORAL					
Código	Número de plazas	Denominación			
201	1	Auxiliar Administrativo	C2	18	1**
401	1	Conserje del Grupo Escolar y de	AP	14	1**





		la Agencia de Lectura			
503	1	Peón cometidos Múltiples	AP	14	1**
504/505	2	Limpiador Edificios Municipales	AP	14	2**

* Vacante desempeñada por personal interino.

** Vacante desempeñada por personal laboral temporal/indefinido no fijo.

*** Plazas de nueva creación en plantilla con el Presupuesto del ejercicio 2021.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Generalitat Valenciana.”.

El Sr. Alcalde cede el turno de palabra al Sr. Enrique Rizo como Concejal de Hacienda, que realiza una exposición de los aspectos más relevantes del mismo:

Señala que para elaborar el Presupuesto se ha tenido en cuenta la liquidación del Presupuesto de 2019 y la como la liquidación del Presupuesto de 2020 está pendiente de liquidar se ha procedido al avance de la liquidación a fecha 31 de diciembre.

Hay un incremento en las previsiones de ingresos. Hay un incremento del IBI (rústica y urbana), así como del IIVTNU, del IVTM y del IAE. Sin embargo, se ha reducido el ICIO, ya que en las previsiones del 2020 también se había reducido.

En el Capítulo de transferencias corrientes, vista la liquidación de la partida de participación en los Tributos del Estado, también se ha incrementado en un 3,69%. Y respecto a los ingresos patrimoniales, vista la liquidación de los ingresos por lo de las placas solares, también se ha incrementado la partida.

En el Capítulo Séptimo, sube también por la subvención del programa LEADER, para la el diseño de rutas turísticas, deportivas y culturales

También se ha producido un incremento en el Estado de Gastos. Se incrementa la partida de personal, del Capítulo uno, primero, porque hay una previsión en los Presupuestos Generales del Estado de un incremento de esa partida y también porque se incrementa el SMI para 2021. Además, como veremos en uno de los siguientes puntos, se va a aprobar la creación de la plaza de arquitecto de urbanismo y dos plazas de personal laboral de limpieza.

También se incrementan los gastos corrientes.

En cuanto a los gastos financieros, no hay ningún tipo de préstamo por parte del Ayuntamiento, salvo los anticipos de la recaudación de Suma.

Y en cuanto a las transferencias corrientes está el tema de la transferencia a la Mancomunidad, tanto por la gestión de servicios sociales como por la amortización el préstamo del geriátrico.

También están los gastos derivados del Consorcio de Incendios y de Residuos y las ayudas a los diferentes colectivos y asociaciones.

Hay un incremento bastante considerable del 20,5% en cuanto a inversiones reales, debido a la cubierta del polideportivo.

Y en transferencias de capital lo que queda que liquidar con la Diputación sobre el último plan de obras y servicios.

Quiero destacar en cuanto a las propuestas del PP, que muchos puntos que plantea el Partido Popular son coincidentes con nuestro proyecto. Pero hay que tener en cuenta que





muchas de las propuestas no van a ir en el Presupuesto de este año. También hay que tener en cuenta otros factores como son los siguientes: Primera, la manera de rentabilizar al máximo los recursos, es decir, todo aquello susceptible de estar subvencionado por otras administraciones, lo dejamos a expensas de esas subvenciones, con el fin de poder utilizar el remanente de Tesorería para lo que no esté subvencionado.

Muchos de los proyectos que propone el Partido Popular o casi todos excepto dos son compartidos, con lo cual, lo único que tenemos que ver es incorporar el remanente de tesorería a aquellos proyectos que sepamos que no se va a poder conseguir subvenciones de otras administraciones y dejar los proyectos que sabemos que habitualmente por parte de Diputación o Consellería, son subvencionables, es una manera de rentabilizar al máximo los recursos.

Con lo cual iremos sentándonos para ir hablando de los diferentes proyectos y seguro que no habrá problema en consensuar todos y cada uno de ellos.

En su turno de palabra el Sr. Manuel Hernández, por el Grupo Municipal del Partido Popular señala que desde el punto de vista técnico todo está bien. Si bien esperaba que por parte del Alcalde o el Concejal se pusieran en contacto con él para intercambiar opiniones.

Puntualiza el Sr. Alcalde que iremos sentándonos sobre lo que está presentado porque muchas cosas irán a los remanentes de tesorería que podemos utilizar. Iremos sentándonos de aquí en adelante, porque hay muchos puntos que se han solicitado ya, como por ejemplo el agua de las Cuevas, que está solicitado a Diputación ya.

Señala D. Manuel que aparte de las inversiones, se centró también en lo social y lo económico. Y en estos puntos es donde ha encontrado en falta que se hayan puesto en contacto con su grupo político.

El Sr. Alcalde explica que respecto a lo que Manuel comentaba de hacer más abiertas las subvenciones, ahora mismo la que ha sacado Consellería a través de Paréntesis, hay que hacerla según marca Consellería, pero en la reunión que se mantuvo con Toni Such se dijo de hacer un informe de los otros sectores que han sufrido esta pandemia y abrirlo en general. Es decir, la Consellería en ningún momento quiere que se devuelva el dinero, sino que ese dinero que no se pueda dar en una primera línea de subvenciones, se abra el comercio en general. Aparte, el Presidente de la Diputación que también estaba en esta reunión dijo que Diputación iba a sacar la misma línea de ayudas que sacó el año pasado, pero siendo compatibles con as de Consellería.

Añade el Sr. Enrique Rizo que no se han reunido con el Partido Popular por tres razones; la primera de ellas porque había un acuerdo casi total en las peticiones hechas; después sobre discutir sobre determinadas partidas en que se hubiera puesto más o menos, estamos en una situación imprevisible, y hemos dotado todas las concejalías de los gastos que pueden tener y que en algunos casos también pueden ser importantes para la recuperación, como es el caso de las partidas de industria y urbanismo, pero también a lo mejor la partida de fiestas porque a la hora de la hostelería, etc, el hecho de poner cierta cantidad de dinero para animar el sector. Por eso, ante la situación de imprevisibilidad lo prudente es hacer lo que hicimos el año pasado. A medida que transcurra la situación y ver la ejecución de las partidas, se puede hacer una modificación de crédito pasando gastos de las Concejalías o una línea más de subvenciones si fuera necesario.

Además, mientras no haya una aprobación definitiva del presupuesto no se puede incorporar el remanente de Tesorería. A partir de ese momento podremos sentarnos y ver qué actuaciones podemos hacer, o que cantidades del remanente de tesorería podemos incorporar al presupuesto para las distintas inversiones u obras.

Que no se tenga la sensación que como tenemos mayoría absoluta se ha ninguneado al Partido Popular.





Al no haber más intervenciones, sometido el asunto a votación, por MAYORÍA ABSOLUTA de los presentes, con seis votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, Dña. Antonia Navarro Pérez, D^a. M^a José Iñesta Navarro, D. Noé Cerdá Jover, D. Enrique Rizo Pérez y D^a. Amanda Pérez Tolmos), y un voto abstención del Grupo Municipal del Partido Popular de D. Manuel Hernández Riquelme, se APRUEBA el acuerdo.

5. EXPEDIENTE 534/2020. MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA.

El Sr. Alcalde expone la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de diciembre de 2014 se aprobó la Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de la Romana, como herramienta organizativa del personal empleado por esta Administración, de la que carecía hasta esa fecha, modificada a su vez mediante acuerdos de Pleno de fechas 15 de octubre de 2015 y 11 de abril de 2017, resulta procedente realizar una nueva modificación a través de la creación de puestos, y modificación de existentes, por las necesidades actuales de los distintos servicios y departamentos administrativos, de la siguiente manera:

— Creación de un puesto de Técnico de Urbanismo, reservado a personal funcionario Grupo A2, para realizar funciones en materia de planeamiento, inspección de obras, licencias urbanísticas y órdenes de ejecución, disciplina urbanística, patrimonio municipal, obras públicas y otros contratos administrativos, del que el Ayuntamiento no dispone actualmente, y cuyas funciones suponen un ejercicio de autoridad que deben ser desempeñadas por funcionario público.

— Creación de dos puestos de Personal de Limpieza de edificios y locales municipales, reservado a personal laboral, inexistentes actualmente tanto en RPT como en plantilla municipal, pues viene realizándose por personal subrogado tras la finalización de contrato de servicios con una empresa externa.

— Modificación del puesto de trabajo de Administrativo (código 105) (modificación funciones) para adecuación de las funciones asignadas al mismo a las necesidades administrativas actuales.

— Modificación del puesto de trabajo de Técnico Medio de Gestión (código 102). (modificación de los criterios (factores) D, R y P del complemento específico equiparándolos a los asignados al otro puesto de Técnico Medio de Gestión existente en la plantilla (código 103) en cuanto se estima que deben estar valoradas de forma igualitaria. Se trata pues de una adecuación retributiva de carácter singular y excepcional conforme con lo establecido en el artículo 18.Siete de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, por considerarse imprescindible a la vista del contenido del puesto de trabajo.

Considerando el Acta del resultado del proceso de negociación colectiva llevado a cabo en el seno de la Mesa de Negociación de fecha 30 de diciembre de 2020, y el documento que recoge la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo elaborada por los servicios municipales en el que se incluye la previsión de retribución en concepto de complemento específico según valoración realizada de conformidad con la RPT aprobada en el año 2015. Tales retribuciones, por tanto, deben ser actualizadas conforme a los incrementos retributivos experimentados por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado aprobadas desde entonces. Todo ello se ha realizado a fin de no provocar una distorsión sobre el documento inicial de la RPT y el resto de fichas que no son objeto de la modificación propuesta.

Asimismo, la Relación de Puestos de Trabajo recoge los diferentes niveles de complemento de destino correspondientes y del complemento específico reservado para cada puesto fijando las características generales de los puestos a desempeñar.

Considerando que en el expediente consta Memoria de Alcaldía justificativa de la modificación propuesta e informe favorable de Intervención, elevo a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en relación con los extremos siguientes:

1- Creación del puesto de Técnico de Urbanismo con los datos siguientes:

- Número: 107
- Denominación: Técnico de Urbanismo
- Naturaleza jurídica: Funcionarial
- Clasificación profesional: A2
- Retribuciones complementarias: Complemento de Destino: 24 – Complemento Específico: 796,58 €
- Forma de provisión: Oposición / Concurso Oposición
- Adscripción orgánica: Oficina Técnica





- Requisitos: Titulación universitaria de Arquitecto Técnico o equivalente.

Siendo las funciones asignadas las siguientes:

Actividades principales

1. En materia de planeamiento:

- Tramitación e informe en expediente de modificación del planeamiento.
- Informar sobre la conformidad de los instrumentos de planeamiento con la legislación vigente y la calidad técnica de la ordenación proyectada.
- Facilitar a las personas interesadas toda la información necesaria para la redacción de planes de iniciativa particular, incluido los criterios de ordenación y las obras que habrán de realizarse con cargo a los promotores.
- Informe sobre alineaciones y rasantes de acuerdo con las determinaciones del planeamiento.
- Tramitación e informe sobre expedientes de ejecución y gestión del planeamiento (PAIs, proyectos urbanización, etc.)
- Facilitar a las personas interesadas información sobre el régimen y condiciones urbanísticas aplicables a un inmueble.

1. En materia de intervención administrativa en el uso del suelo y edificación (Licencias urbanísticas y órdenes de ejecución):

- Tramitación e informe de expedientes de:
 - Licencias urbanísticas del art. 213 LOTUP y de obras y usos provisionales, de actuaciones sujetas a declaración responsable del art. 214 LOTUP, licencias de actividad, de parcelación o de segregación y de cambio de uso.
 - Licencias de obras o instalaciones en la vía o espacio público.
 - Órdenes de ejecución con fijación de las obras a realizar.
 - Inspecciones técnicas de edificaciones y seguimiento de las mismas.
 - Declaración de ruina.

1. En materia de disciplina urbanística:

- Tramitación, inspección urbanística y emisión de informes técnicos en expedientes sancionadores y de restauración de la legalidad urbanística.
- Emisión de informes en licencias de legalización.
- Dirección de las medidas de reposición de la legalidad urbanística en casos de ejecución subsidiaria con ausencia de técnico director de obras.

1. Funciones relacionadas con el patrimonio municipal:

- Informes y actualización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.
- Informes y actualización del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, incluido valoraciones para las enajenaciones o permutas.
- Informes sobre desperfectos y deficiencias del patrimonio municipal a requerimiento de Alcaldía/Concejalía respectiva.
- Informes sobre vados, reservas, autorizaciones de ocupación de vía pública, concesiones, etc a requerimiento de los auxiliares de Policía Local.

1. Funciones relacionadas con las obras públicas y otros contratos administrativos:

- Asistencia y emisión de informes a las mesas de contratación de obras públicas y demás contratos administrativos.
- Dirección facultativa de obras municipales siempre que sea competente profesionalmente.
- Responsable de los contratos de obras en los que tenga atribuida la Dirección facultativa, que comprenderá la supervisión de su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.
- Informe sobre cumplimiento del plazo de garantía y devolución de garantías a la finalización de los contratos.
- Redacción de memorias valoradas y pliegos de prescripciones técnicas.
- Asistencia al órgano Interventor en la ejecución y recepción de obras municipales.

1. Funciones relacionadas con actividades:

- Expedición del certificado de seguridad de instalaciones.
- Informe e inspección y control en los supuestos de licencia/declaración responsable y comunicaciones de apertura conforme a la normativa de espectáculos públicos.
- Informe, inspección y control sobre comunicación de actividades, declaración responsable ambiental, y demás instrumentos de control de la calidad ambiental de la Ley 6/2014 de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades de la Comunitat Valenciana.





1. Otras funciones:

- Emisión de informes, memorias o cualquier otra documentación que sea requerida por otras Administraciones Públicas.

La valoración del Complemento de Destino ha sido realizada teniendo en cuenta el nivel máximo y mínimo correspondiente al grupo A2 (16-26) y el nivel asignado al resto de puestos A2 existentes en la plantilla (códigos 102 y 103).

La valoración de criterios para determinar el complemento específico es la siguiente:

- Factor T (Dificultad Técnica): 36
- Factor D (Dedicación): 12
- Factor I (Incompatibilidad): 0
- Factor R (Responsabilidad): 25
- Factor P (Peligrosidad): 6
- Factor PEN (Penosidad): 0

TOTAL PUNTOS: 79 = 796,58 €*

*De conformidad con valoración RPT 2015

1- Creación de 2 puestos de Personal de Limpieza de Edificios y Locales Municipales con los datos siguientes:

- Números: 504 y 505
- Denominación: Personal de Limpieza de Edificios y Locales Municipales
- Naturaleza jurídica: Laboral
- Clasificación profesional: Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E)
- Retribuciones complementarias: Complemento de Destino: 14 – Complemento Específico: 50,42 €
- Forma de provisión: Oposición / Concurso Oposición
- Adscripción orgánica: Servicios Operativos
- Requisitos: Certificado de Escolaridad o asimilado.

Siendo las funciones asignadas las siguientes:

Actividades principales

1. Relacionadas con tareas de limpieza de mantenimiento

- Limpieza y desinfección de edificios, dependencias y locales municipales, según el cuadrante elaborado por el centro de que se trate.
- Limpieza diaria de suelo mediante operaciones de barrido, fregado y repasado con mopa.
- Limpieza diaria del polvo del mobiliario, con especial atención y cuidado respecto de los equipos informáticos y teclados, que se limpiarán a fondo una vez por semana.
- Limpieza diaria de los sanitarios de las dependencias municipales.
- Limpieza semanal de los cristales y ventanas interiores y con una periodicidad mensual de las exteriores.
- Retirada hasta contenedor especializado de la basura, papel y otros restos que se genere.

1. Relacionadas con tareas de limpieza especiales

- Ejecución de limpiezas especiales de elementos e instalaciones sensibles, en la medida de su capacidad: interior de ascensores, servidores informáticos, archivos municipales, etc.

1. Complementarias y derivadas de las operaciones de limpieza

- Reabastecimiento de bolsas de basura o bolsas de depósito de materiales en cada puesto de trabajo.
- Reabastecimiento de papel, toallas higiénicas, jabones, etc. en los sanitarios.
- Reabastecimiento, bajo supervisión de equipos básicos de atención, de los botiquines municipales.
- Ordenación de los almacenes especializados para albergar productos y enseres para la limpieza.

Otras funciones y tareas

- Apertura y cierre de las instalaciones asignadas.
- Comprobación del cierre total de las ventanas en procesos de ventilado.
- Limpieza y desinfección de locales y carpas de instalación no permanente, utilizadas para la organización de festejos, eventos y actividades culturales.
- Utilización de los elementos y productos de desinfección que se pongan a su alcance, mediante los contratos de suministros municipales, los que aplicarán con la debida atención a su propia seguridad y salud.





- Control de los consumos de los productos que se utilicen, comunicando su agotamiento para su reposición ordenada.
- Puesta en conocimiento de sus superiores jerárquicos del estado de conservación deficiente o dificultad de acceso para su limpieza a determinados elementos, para que se proceda a su reparación o adopción de las medidas oportunas.

La valoración del Complemento de Destino ha sido realizada teniendo en cuenta el nivel máximo y mínimo correspondiente al grupo Agrupaciones Profesionales (10-14) y el nivel asignado al resto de puestos de la misma categoría profesional existentes en la plantilla (códigos 501, 502, 503, 401 y 402).

La valoración de criterios para determinar el complemento específico es la siguiente:

Factor T (Dificultad Técnica): 0

Factor D (Dedicación): 2

Factor I (Incompatibilidad): 0

Factor R (Responsabilidad): 0

Factor P (Peligrosidad): 0

Factor PEN (Penosidad): 3

TOTAL PUNTOS: 5 = 50,42 €*

*De conformidad con valoración RPT 2015

1- Modificación del puesto de trabajo de Administrativo - Código 105.

Modificación de las funciones asignadas al puesto de Administrativo - Código 105, siendo la redacción vigente la siguiente:

- Encargada de la gestión y desarrollo del Padrón Municipal de Habitantes.
- Confección del Padrón, cobro de la tasa del servicio de agua potable y liquidación canon saneamiento.
- Gestión de inscripciones y bajas de la Escuela Infantil y confección del padrón, recibos y control de cobros.
- Atención al público en materias de su competencia.
- Registro contable de facturas.
- Gestionar las declaraciones fiscales bajo la supervisión del superior inmediato.
- Gestión y control anticipos de caja fija.
- Liquidaciones placas solares.
- Envío de ficheros a SUMA para recaudación ejecutiva.

Considerando las modificaciones a introducir, la redacción final es la siguiente:

- Gestión y actualización del Padrón Municipal de Habitantes.
- Confección de padrones, liquidaciones, tasas municipales, impuestos y otros ingresos de derecho público cuya gestión no esté delegada en otras Administraciones.
- Gestión de inscripciones y bajas de la Escuela Infantil.
- Atención al público en materias de su competencia.
- Registro contable de facturas.
- Gestionar las declaraciones fiscales bajo la supervisión del superior inmediato.
- Liquidaciones de ingresos municipales cuya gestión, liquidación y recaudación no esté delegada en otros Organismos.
- Funciones correspondientes a la Tesorería Municipal, en tanto no exista un puesto específico de Tesorería.
- Comunicaciones y envío de ficheros y documentos a SUMA y otras Administraciones en el ámbito de sus funciones.
- Tramitación de expedientes de contratación.

1- Modificación del puesto de trabajo de Técnico Medio de Gestión - Código 102.

Adecuación retributiva del puesto de trabajo de Técnico Medio de Gestión – Código 102, considerándose que se encuentra plenamente justificado valorar en la misma medida las funciones que se llevan a cabo en el puesto con las realizadas por el otro puesto de Técnico Medio de Gestión – Código 103 existente en la plantilla. Se equipara la valoración de los factores D (dedicación), R (responsabilidad) y P (peligrosidad) del complemento específico y, en consecuencia, las retribuciones asignadas por tal complemento.

La adecuación retributiva con carácter singular y excepcional se propone en virtud de lo establecido en el artículo 18.Siete de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, por considerarse imprescindible a la vista del contenido del puesto de trabajo.

La valoración de criterios del complemento específico vigente es la siguiente:

Factor T (Dificultad Técnica): 36

Factor D (Dedicación): 10

Factor I (Incompatibilidad): 0





Factor R (Responsabilidad): 10

Factor P (Peligrosidad): 0

Factor PEN (Penosidad): 0

TOTAL PUNTOS: 56 = 564,67 €*

*De conformidad con valoración RPT 2015

Considerando las modificaciones a introducir, la valoración final es la siguiente:

Factor T (Dificultad Técnica): 36

Factor D (Dedicación): 12

Factor I (Incompatibilidad): 0

Factor R (Responsabilidad): 25

Factor P (Peligrosidad): 6

Factor PEN (Penosidad): 0

TOTAL PUNTOS: 79 = 796,58 €*

*De conformidad con valoración RPT 2015

Asimismo, teniendo en cuenta las asignaciones de funciones correspondientes a las propuestas de creación y/o modificación de puestos citadas anteriormente, la redacción final de las funciones asignadas al puesto de Técnico Medio de Gestión – Código 102 es la siguiente:

- Elaborar, supervisar y revisar las nóminas del personal.
- Planificar las tareas a desarrollar según las instrucciones recibidas, así como su puntual y periódico seguimiento.
- Mantener contactos con Entidades externas (Seguridad Social, Agencia Tributaria, etc.) con el fin de realizar el seguimiento de cualquier incidencia que pudiera generarse en materia de personal.
- Realizar las transmisiones telemáticas de los seguros sociales y bajas laborales.
- Realizar la tramitación de expedientes de personal relativos a permisos, licencias, reconocimiento de trienios, etc.
- Realizar la tramitación de recursos y reclamaciones contra los actos de materia de personal, elaborando los informes correspondientes y realizando las propuestas de resolución de los mismos.
- Proporcionar información y asistencia a los trabajadores sobre cualquier incidencia en la materia.
- Expedir certificados de servicios o a efectos del desempleo.
- Llevar a cabo las relaciones con los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento, desarrollando todas las funciones relativas a las relaciones laborales.
- Practicar las retenciones del I.R.P.F
- Seguimiento de convenios y acuerdos de personal funcionario y laboral.
- Expedientes de convocatorias de plazas y puestos de trabajo temporales.
- Tramitación expedientes de concesión y utilización de Bienes de dominio público y privados del Ayuntamiento.
- Despachar y colaborar con el superior jerárquico aquellos asuntos que requieran superior decisión o supervisión, y dar cuenta de su trabajo a éste.”

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada modificación de la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

En el turno de intervenciones el Sr. Manuel Hernández pregunta al Sr. Secretario respecto a la plaza de técnico de urbanismo, ¿Cuándo está tanto tiempo en la situación que está, es obligatorio sacar la plaza o con renovar el contrato cada cierto tiempo como marca la Ley?

Responde el Sr. secretario que la plaza de técnico de urbanismo se podría sacar de forma interina para cubrir la vacante o de forma interina junto con una bolsa en previsión de vacantes y estaría así de manera interina cubierta hasta que se pudiera sacar la plaza en propiedad, cuando lo permita la tasa de reposición que se contempla en la Ley de Presupuestos. Cuando haya una baja por jubilación, incapacidad, etc, entonces se permite sacar una plaza, y aunque ahora mismo se ha levantado un poco la mano con la tasa de reposición, es difícil de cumplir en los pequeños municipios.





¿Cuánto viene ahora el técnico? Pregunta D. Manuel. A lo que el Sr. Alcalde responde que viene día y medio. Apunta D. Manuel que poco podrá hacer con el volumen de trabajo que hay.

Pregunta de nuevo D. Manuel si siendo de forma interina se puede amortizar la plaza y el Sr. secretario le dice que sí se puede amortizar pero es difícil amortizar una plaza creada de manera estructural para cubrir una necesidad, porque las labores que se atribuyen al técnico deben ser realizadas por personal funcionario. La situación irregular es la de ahora mismo, ya que funciones que deben estar asignadas a un funcionario no se realizan por un funcionario. La inspección urbanística, informes sobre infracciones urbanísticas o licencias urbanísticas deben realizadas por un funcionario.

Añade el Sr. Rizo que la experiencia dice que es una plaza necesaria; son funciones que se vienen realizando años y años y siempre nos hemos quejado de que no tienen tiempo para hacer todo el trabajo, que si tienen que hacer la labor de inspección...

Ahora mismo está cobrando una cantidad, pero ello no quiere decir que vaya a cobrar más, porque una cosa es el sueldo de un funcionario del grupo A y otra la contratación de una empresa externa. Puede incrementarse en un porcentaje el sueldo pero en absoluto es en relación a la cantidad de días de trabajo.

Añade D. Manuel que podría contratar más tiempo. A lo que el D. Enrique responde que sería más caro y estaría en una situación irregular.

El Sr. Secretario señala que más que la cuestión económica está la cuestión de cubrir una necesidad por la persona que debe cubrirla, que es personal funcionario.

Al no haber más intervenciones, sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con seis votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, Dña. Antonia Navarro Pérez, D^a. M^a José Iñesta Navarro, D. Noé Cerdá Jover, D. Enrique Rizo Pérez y D^a. Amanda Pérez Tolmos), y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular de D. Manuel Hernández Riquelme, se APRUEBA el acuerdo.

6. EXPEDIENTE 13/2021. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 01-2021

El Sr. Alcalde expone la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por gastos del ejercicio anterior respecto de los que no existía consignación presupuestaria, o se emitieron en fecha en la que no pudo tramitarse por los servicios administrativos antes de la finalización del ejercicio.

Considerando el informe de Secretaria- Intervención de fecha 5 de marzo de 2021 en el que se formula nota de reparo indicando lo siguiente: Por esta Secretaria-Intervención se pone de manifiesto el desacuerdo con la forma de tales gastos, adjuntos en el Anexo I a este informe, por los motivos que se exponen a continuación – ya indicados en anteriores informes-:

- *Existe un abuso de la figura del contrato menor, a pesar de que la prestación por los distintos contratistas se prolonga por duración superior al año o tienen claramente una vocación de permanencia superior a un año – excediendo por tanto de la duración máxima de un año permitida por la Ley de Contratos del Sector Público (118 LCSP) , para el contrato menor, lo que conlleva que deba procederse a la licitación de los mismos a través de procedimiento abierto, restringido o negociado según el caso y características del contrato.*
- *Vencimiento de contratos en los que no se ha iniciado nueva licitación, y que se vienen facturando periódicamente por importes que no exceden del ámbito cuantitativo del contrato menor pero sí del ámbito temporal.*

Vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el art. 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone para su adopción por el Pleno, el siguiente ACUERDO

PRIMERO. *Levantar el reparo n.º 01-2021 con efectos suspensivos efectuado por Secretaria-Intervención de fecha 5 de marzo de 2021 por importe de 11.912,04 euros referido a los siguientes gastos:*

A500	17/12/2020	B03122520	LIMPIEZAS SAPESA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA RSU MES DE DICIEMBRE	4.843,26
------	------------	-----------	-----------------------	--	----------





A501	17/12/2020	B03122520	LIMPIEZAS SAPESA S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL CASCO URBANO Y MERCADO DE ABASTOS DICIEMBRE 2020	3.228,84
A502	17/12/2020	B03122520	LIMPIEZAS SAPESA S.L.	TRANSPORTE A PLANTA RSU MES DE DICIEMBRE 2020	2.021,39
CI0916612760	15/08/2020	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	VOZ, MENSAJES, INTERNET Y DATOS DEL 15/07/2020 AL 14/08/2020	1.818,55

Se justifica el levantamiento de reparo en la conformidad por este órgano con la prestación de los servicios y suministros recibidos, puesto que con independencia de la incorrecta actuación administrativa por la falta de licitación de tales servicios o suministros, no corresponde repercutir las consecuencias a las entidades contratistas con la Administración, lo que conllevaría un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento que acarrearía los consiguientes litigios y gastos judiciales.

SEGUNDO. Aprobar los gastos reflejados como Anexo II, y que constituyen el objeto del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 01-2021

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021 los correspondientes créditos con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.”

En su turno de palabra el Sr. Manuel Hernández del Grupo Municipal Popular, lamenta no aprobar este punto, porque siempre han dicho que iban a aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito siempre que no llevaran reparos, pero esto es una vergüenza. Con respecto a Sapesa llevamos ya 5 años. Se regulariza ya, sí o sí. Estamos incumpliendo la Ley de Contratos del Sector Público. Por tanto, como no se pueden separar los Reparos del Reconocimiento Extrajudicial, y venga quien venga seguirá pasando, vamos a votar en contra.

Añade el Sr. Alcalde respecto a este tema que tiene que salir el contrato en breve; se están dando unos retoques al pliego, porque con el que nos facilitó Diputación hay varios puntos que no se ajustan al servicio que se presta en La Romana, porque habla de la instalación de contenedores en la calle y aquí estamos con el servicio puerta a puerta, por tanto hay que rectificarlo y estamos repasando de nuevo el pliego con el técnico y esperamos que en estos meses se pueda licitar y terminar ya con el tema de reparos e incumplimientos.

Y respecto de la factura de telefonía es puntual porque al cambiar de Vodafone a otra empresa, Vodafone nos cobró penalidades, pero al no haber ya contrato con ellos se reclamó y nos devolvieron las penalidades.

Pero el Sr. Hernández dice que lo de telefonía es puntual pero hablamos de algo que se está repitiendo.

El Sr. Alcalde le expresa que están sobre el tema y la intención es sacar en los próximos meses el contrato a licitación.

A ver si es así y no tiene que volver a llamar la atención, apunta D. Manuel para finalizar.

Al no haber más intervenciones, sometido el asunto a votación, por MAYORÍA ABSOLUTA de los presentes, con seis votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, Dña. Antonia Navarro Pérez, D^a. M^a José Iñesta Navarro, D. Noé Cerdá Jover, D. Enrique Rizo Pérez y D^a. Amanda Pérez Tolmos), y un voto en contra del Grupo Municipal del Partido Popular de D. Manuel Hernández Riquelme, se APRUEBA el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 16:45 horas del día diez de marzo de dos mil veintiuno, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y firmo digitalmente la presente con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde-Presidente.

